COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
ACTA SESION ORDINARIA N°01-19

En reunión Ordinaria celebrada el día martes 15 de enero de 2019, con la presencia de los señores Regidores, Guillermo Garbanzo Ureña, Presidente, Nelson Salazar Agüero, secretario, el Síndico propietario Martín Picado Aguilar, y José Milton Cruz Campos, como asesores, se conoce lo siguiente:

SM 1985-18 QUE REMITE OFICIO AG- 06733-2018, SUSCRITO POR LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL, QUIEN ADJUNTA CLP-1214-18, 1232-18, Y 1239-18, se acuerda hacer dictamen:

CONSIDERANDO

Qué en Sesión Ordinaria N° 44-18, celebrada el día 29 de octubre 2018, Artículo 3°, Inciso 32), se conoció Oficio AG-06733-2018, suscrito por la señora Alcaldesa, quien adjunta oficios, CLP-1214-18 de fecha 18 de setiembre de 2018, CLP-1232-18, de fecha 24 de setiembre de 2018, y CLP-1239-18, de fecha 24 de setiembre de 2018, suscritos por la Lic. Glenda Llantén Soto, Jefa del Departamento de Cobros Licencias y Patentes.

Que en atención a oficio SM- 1445-18, que comunica acuerdo tomado en sesión Extraordinaria N° 18-18, celebrada el día 23 de agosto 2018, artículo 1°, donde en audiencia al Señora Héctor González Pacheco, Presidente de la Asociación de Desarrollo Integral Las Magnolias, se procedió al respecto con una inspección de aceras en mal estado, se anexa los oficios, CLP-1214-18 de fecha 18 de setiembre de 2018, CLP-1232-18, de fecha 24 de setiembre de 2018, y CLP-1239-18, de fecha 24 de setiembre de 2018, suscritos por la Lic. Glenda Llantén Soto, Jefa del Departamento de Cobros Licencias y Patentes.

Que según Acta de Inspección N° 1239, de fecha 18 de setiembre 2018, se realizaron las visitas al lugar, se observaron varias aceras en mal estado, se procedió a notificar conforme requerimientos de la Ley 7600, Además se adjuntan copias de las notificaciones correspondientes a cada caso. Dando por finalizado el proceso de notificación del AG-5683-2018, El Departamento dará el seguimiento a los plazos de vencimiento de las notificaciones.

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:

Tomar nota del SM- 1985-2018, que se refiere a la respuesta de la audiencia concedida al señor Héctor González Pacheco donde el Departamento de Cobros Licencias y Patentes, según acta de Inspección N° 1239, del 18 de setiembre 2018, procedió a realizar visitas al lugar, y notificó a los propietarios para que se pongan en regla con la Ley 7600.

Se instruye a la Administración para que a través del Departamento de Cobros Licencias y Patentes realice el seguimiento a los plazos de vencimiento de las notificaciones, y tome las acciones correspondientes.

Se informe por parte de la Administración a este Concejo y al Sr. Héctor González Pacheco, sobre los resultados de las gestiones, para su seguimiento.

Se solicita la firmeza.

SM 2388-18 QUE REMITE OFICIO AG- 07930-18, SUSCRITO POR LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL, se acuerda hacer dictamen:

CONSIDERANDO
Qué en Sesión Ordinaria N° 51-18, celebrada el día 17 de diciembre 2018, Artículo 3°, Inciso 12), se conoció Oficio AG-7930-2018, suscrito por la señora Alcaldesa.
En contestación a Oficio SM-2050-18 que comunica acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N° 24 -18 del día 8 de noviembre 2018, artículo 5°, que aprobó por tanto del Dictamen N° 95–18 de la Comisión de Obras Públicas, donde solicita el traslado del SM-1520-18 a la Dirección de Gestión Ambiental, para que realice una inspección al sitio, e informe al Concejo sobre movimiento de tierra realizados en el lugar descrito e informe al Concejo en el tiempo de ley correspondiente, remite nota DGA-537-2018, de fecha 03 de diciembre de 2018, suscrito por el Ingeniero Gustavo Herrera Ledezma, Director de Gestión Ambiental.
Que nota DGA-537-2018, de fecha 03 de diciembre de 2018, suscrito por el Ingeniero Gustavo Herrera Ledezma, Director de Gestión Ambiental, informa sobre denuncia ante la Fiscalía Agraria de Ambiente, en donde se maneja el caso mediante el expediente 18-0000022-0611-PE. Por movimiento de tierra que aparentemente se hizo sin ningún tipo de permiso Municipal y que además no contó con las medidas de mitigación requeridas para este tipo de trabajos.
Que corresponde a la Fiscalía Agraria Ambiental, quién es en este momento el ente que determinará las acciones a seguir para mitigar los impactos ambientales que este relleno pudiese ocasionar, así como sentar las responsabilidades, sanciones y multas económicas por los hechos cometidos.
POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:
Tomar nota del SM- 2388-2018, que traslada DGA-417-18 y DGA 418-18, sobre denuncia por relleno, ya que corresponde a la Fiscalía Agraria Ambiental, quien es este momento es el ente que determinará las acciones a seguir para mitigar los impactos ambientales que este relleno pudiese ocasionar, así como sentar las responsabilidades, sanciones y multas económicas por los hechos cometidos.
Se instruya a la Administración para que informe a este Concejo y a los interesados, de la resolución que sobre este caso tome la Fiscalía Agraria Ambiental.
Se solicita la firmeza.

SM 2383-18 QUE REMITE OFICIO AG-07741-18, SUSCRITO POR LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL, se acuerda hacer dictamen:
CONSIDERANDO
Qué en Sesión Ordinaria N° 51-18, celebrada el día 17 de diciembre 2018, Artículo 3°, Inciso 5), se conoció Oficio AG-7741-2018, suscrito por la señora Alcaldesa.
Que en atención a Oficio SM-1768-18 que comunica acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N° 22–18 celebrada el día 04 de octubre 2018, artículo 22°, donde se aprobó el por Tanto del dictamen N° 86-18 de la comisión de Obras Públicas, Acuerdo N° 21, referente al mejoramiento de las aceras y cordones de caño, en las inmediaciones del Colegio Técnico de Purral, anexa oficio CLP 1522-2018 de fecha 26 de noviembre del 2018, suscrito por la Licda. Glenda Llantén Soto, Jefa del Departamento de Cobros Licencias y patentes.

Que en CLP 1522-2018, se informa sobre inspección realizada el día 18 de setiembre 2018, así como las recomendaciones para el mejoramiento de las aceras y cordones de caño, en ese sector, y las notificación por las faltas realizadas, la inclusión del monto de las multas por no cumplir con el arreglo de las faltas señaladas. "Esto se tramitó por un recurso de amparo presentado por la señora Grettel Rocío Monge Guillén, cédula 01-1116-0448. Exp. 17-003571-0007-CO".

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR LO SIGUIENTE:

Tomar nota del SM-2388-2018, que traslada CLP-1522-2018, fecha 26 de noviembre del 2018, suscrito por la Licda. Glenda Llantén Soto, Jefa del Departamento de Cobros Licencias y Patentes, donde informa sobre las acciones realizadas por ese departamento en relación al mejoramiento de las aceras y cordones de caño en las inmediaciones del Colegio Técnico de Purral.

Se instruye a la Administración para que a través del Departamento de Cobros Licencias y Patentes realice el seguimiento a los plazos de vencimiento de las notificaciones y tome las acciones correspondientes.

Se informe a este Concejo por la Administración, a la señora Grettel Rocío Monge Guillén y al Sr. Hugo Salazar Fonseca vecino de Purral, sobre resultado de las gestiones, para su seguimiento.

Se solicita la firmeza.

SM 2302-18 QUE REMITE OFICIO AG- 07603-18, SUSCRITO POR LA SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL, se acuerda hacer dictamen:

CONSIDERANDO

Qué en Sesión Ordinaria N° 49-18, celebrada el día 03 de diciembre 2018, Artículo 2°, Inciso 6), se conoció Oficio AG-7603-2018, suscrito por la señora Alcaldesa.

Que en atención a oficio SM-1905-18 que comunica acuerdo tomado en sesión Ordinaria N° 43-18, celebrada el día 22 de octubre de 2018, artículo 9°, donde se aprobó el por tanto del dictamen N° 91-18 de la Comisión de Obras Públicas, acuerdo 9°, que solicita a la suscrita señora Alcaldesa se realice una inspección en las aceras y alamedas de la Urbanización la Trinidad, Distrito de Ipís, remite nota CLP-1480-2018 de fecha 19 de noviembre 2018, suscrita por la Licda. Glenda Llantén Soto, Jefa del Departamento de Cobros Licencias y Patentes.

Que se realizó una inspección en las aceras y alamedas de la Urbanización la Trinidad, Distrito de Ipís, de Mozila 600 metros norte 100 este, el día 16 de noviembre 2018 donde se procedió a notificar, según lista número de cédula y finca en CLP-1480-18, contando con un plazo de 15 días para corregir las faltas, el cual tiene vencimiento al día 10 de diciembre 2018.

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR LO SIGUIENTE:

Tomar nota del SM- 2302 -2018, que trata de un informe de inspección y notificaciones, del Departamento de Cobros Licencias y Patentes realizado por el mal estado de las aceras y alamedas de la Urbanización la Trinidad, Distrito de Ipís, donde remite nota CLP-1480-

2018 de fecha 19 de noviembre 2018, suscrita por la Licda. Glenda Llantén Soto, Jefa de ese departamento.
Se instruye a la Administración para que a través del Departamento de Cobros Licencias y Patentes realice el seguimiento a los plazos de vencimiento de las notificaciones, y tome las acciones correspondientes.
Se informe a este Concejo y a la Regidora Suplente Irene Ramírez Acuña, sobre el resultado de la gestiones para su seguimiento.
Se solicita la firmeza.

SM 1841-18 QUE REMITE MOCION SUSCRITA POR EL REGIDOR PROPIETARIO GERARDO QUESADA ARIAS, se acuerda hacer dictamen:
Qué en Sesión Ordinaria N° 42-18, celebrada el día 16 de octubre 2018, Artículo 21°), se conoció moción de fondo suscrita por el Regidor propietario Gerardo Quesada Arias.
Que la moción señala lo siguiente*: "El suscrito Gerardo Quesada Arias, Regidor Propietario con fundamento en las facultades que me otorga el Artículo 27° del Código Municipal, presento la siguiente moción:*
CONSIDERANDO:
Que debido al peligro que representa la falta de aceras alrededor de la Cancha Multiuso de Urbanización El Progreso, en el Distrito de Ipís mociono para que se realice el estudio para la construcción de dichas aceras.
Por tanto, solicito al Honorable Concejo Municipal con dispensa de trámite de Comisión lo siguiente:
Trasladar dicha moción a la Alcaldesa Municipal para que realice el estudio pertinente, para la construcción de aceras en los alrededores de la cancha multiuso de Urbanización El Progreso, Distrito de Ipís."
POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL APROBAR:
Acoger la moción presentada por el Regidor propietario Gerardo Quesada Arias y trasladarla a la Señora Alcaldesa Municipal, para que se realicen los estudios pertinentes para la construcción de aceras en los alrededores de la cancha multiusos en Urbanización El Progreso, Distrito de Ipís.
Sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad.
Se informe al interesado
Se solicita la firmeza.

SM 1959-18 QUE REMITE MOCION SUSCRITA POR LA REGIDORA SUPLENTE NICOLE MESEN SOJO, se acuerda hacer dictamen:
CONSIDERANDO Qué en Sesión Ordinaria N° 44-18, celebrada el día 29 de octubre 2018, Artículo 19°), se conoció moción de fondo suscrita por la Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo.
La Moción señala *"Que en semanas pasadas recibí una nota de la Junta de la Asociación de Desarrollo ASODEPRO, Vista de Mar, en donde me expusieron su preocupación en relación a la accesibilidad en Vista de Mar, específicamente en Calle Gutiérrez, debido a que en ese sector viven muchos adultos mayores, personas con discapacidad y niños.*

Que en visita realizada por mi persona junto con la Regidora Irene Campos y el Síndico Luis Acosta, pudimos constatar el mal estado de las aceras e incluso en un sector la carencia de la misma, siendo peligroso ya que es en una curva, incumpliendo así con los lineamientos técnicos de la ley 7600, su Reglamento y demás Legislación vigente.
Por tanto:
Trasladar la presente moción a la Alcaldía Municipal para que por medio del Departamento correspondiente realice un estudio técnico del estado de las aceras en Calle Gutiérrez, Vista de Mar.
Que luego de realizados los estudios, la Administración proceda por medio del Departamento de Cobros y Patentes a notificar a los vecinos de Calle Gutiérrez para que procedan a construir o reparar las aceras de sus propiedades conforme a los lineamientos técnicos de la Ley 7600, su Reglamento y demás Legislación vigente, en un plazo no mayor de 5 días hábiles.
Que de no haberse cumplido con la reparación o construcción de las aceras en el plazo indicado en el por tanto 2, la Administración proceda a construir o reparar las aceras siguiendo los lineamientos técnicos indicados en la Ley 7600, su Reglamento y demás Legislación y proceda a cobrar la multa correspondiente, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Código Municipal.
Que de no haber aceras o estar en mal estado en propiedades Municipales, la Administración por medio del Departamento correspondiente proceda a construir o reparar las aceras en el sector mencionado, las mismas deberán cumplir también con los lineamientos técnicos de la Ley 7600, su Reglamento y demás Legislación vigente."
POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA A ESTE HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL APROBAR:
Acoger y trasladar a la Administración la moción presentada por la Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo, para que analice la viabilidad legal y procedimental de la moción presentada e informe al Concejo.
Sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad.
Se informe a la interesada
Se solicita la firmeza.

Guillermo Garbanzo Ureña
Presidente